SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Tonalá, Zapotlán El Grande, Lagos de Moreno y Tlajomulco de Zúñiga de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO, INGENIERO MARTIN F. HERNANDEZ BALDERAS; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, CON LA CONCURRENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO HECTOR PEREZ PLAZOLA Y DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, LICENCIADO IGNACIO NOVOA LOPEZ, DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO CLAUDIO SAINZ DAVID Y DEL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE JALISCO, MAESTRO EDUARDO ROSALES CASTELLANOS; ASIMISMO, POR OTRA PARTE, INTERVIENEN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE, PUERTO VALLARTA, TONALA, ZAPOTLAN EL GRANDE, LAGOS DE MORENO Y TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CIUDADANOS LICENCIADO EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, LICENCIADO ARTURO ZAMORA JIMENEZ, LICENCIADO MIGUEL CASTRO REYNOSO, LICENCIADO GUSTAVO GONZALEZ VILLASEÑOR, MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PALEMON GARCIA REAL, LICENCIADO HUMBERTO ALVAREZ GONZALEZ, LICENCIADO SAUL GONZALEZ FUENTES Y ANDRES ZERMEÑO BARBA, RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO, INTERVIENEN TAMBIEN EN REPRESENTACION DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, SUS RESPECTIVOS SINDICOS, LOS CIUDADANOS LICENCIADO GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIGUE ZULOAGA, LICENCIADO ARMANDO GONZALEZ ROMO, LICENCIADO MIGUEL ANGEL YERENA RUIZ, LICENCIADO JESUS OROZCO ELVIRO, DOCTOR ARQUITECTO TOMAS EDUARDO ORENDAIN VERDUZCO, LICENCIADA NORMA ANGELICA CORDERO PRADO Y LICENCIADO MANUEL ALFONSO SALAZAR GODINEZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

Conforme al artículo 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió con el Gobierno del Estado de Jalisco el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el cual fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 23 de febrero del año 2004 y que tiene por objeto:

A. Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

B. Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

C. Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Coordinación citado, éste operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación o concertación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la distribución de recursos, la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, los recursos económicos aplicables, su vigencia, la aportación económica de las partes y otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

A través del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2004, se autorizó al Ejecutivo Estatal, la partida presupuestal 16 00 31 4273 Participación Estatal del Convenio de Desarrollo Social, aportación para el sostenimiento y desarrollo de las actividades del Programa del Convenio de Desarrollo Social, que tiene por objeto definir y establecer los criterios, estrategias y recursos financieros para la ejecución coordinada de proyectos y acciones entre los ejecutivos federal y estatal con la participación que corresponda a los municipios a fin de hacer patente el compromiso con la justicia social y la atención de los grupos más necesitados, a fin de que se sumen como agentes activos de los procesos correlativos a su mejoramiento social, en un contexto regional.

Dicha partida está contenida en la unidad responsable 16 Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, instancia que realizó la correspondiente validación de suficiencia presupuestaria ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para aportar los recursos necesarios para la celebración del presente instrumento.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; las cláusulas primera, segunda y séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 2, 15 fracción VI, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 19 fracción I, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, IX, XIX, XX, XXI y XXIII, 23 fracciones I, II y III, 24, 30 fracciones VIII, XXXII y XXXIV, 31 fracciones III, V, VIII, XXII y XXXVI, 32 fracciones I, II, X y XV y artículo 48 fracción V de la Ley Orgánica Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos primero, cuarto fracciones II, IV, V, VI, IX y X, sexto fracciones I, III, VII y IX del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; en los artículos 1, 2 fracción III, 3, 4 fracciones I, II y VI, 5, 6, 9, 10, 17, 18 fracciones I, IV y VIII y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 37 fracciones V, XI y X; 38 fracción V; 47 fracciones II, XI y XII; 48 fracción VI; 52 fracción II; 124 y 125 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; artículos 4, 5 fracción XII, 7 fracciones II, III IV, 10 fracciones III, XI y V, 11 fracciones VII, XV, XXIX y XXXI, 27, 41, 43, 44, 48, 53, 179, 301, 384, 386, 387 y 388 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa Materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "El CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
GUADALAJARA	GUADALAJARA
ZAPOPAN	ZAPOPAN
TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE
PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA
TONALA	TONALA
CIUDAD GUZMAN	ZAPOPAN EL GRANDE
LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

Distribución Federal

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: $47'111,330.99 (cuarenta y siete millones ciento once mil trescientos treinta pesos 99/100 M.N.) Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente General, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "EL ESTADO"

Distribución Estatal

SEPTIMA. "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso, LOS BENEFICIADOS se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de $54'178,030.65 (cincuenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil treinta pesos 65/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el Anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

"EL ESTADO" aportará $24'355,821.17 (veinticuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil, ochocientos veintiún pesos 17/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Guadalajara aportará $4'245,911.06 (cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil, novecientos once pesos 06/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Zapopan aportara $2'956,214.71 (dos millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos catorce pesos 71/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Tlaquepaque aportará $2'220,590.40 (dos millones doscientos veinte mil, quinientos noventa pesos 40/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Puerto Vallarta aportará $2'407,267.00 (dos millones cuatrocientos siete mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Tonalá aportará $1'677,760.39 (un millón seiscientos setenta y siete mil setecientos sesenta pesos 39/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande aportará $3'906,280.29 (tres millones novecientos seis mil doscientos ochenta pesos 29/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Lagos de Moreno aportará $4'642,075.96 (cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil setenta y cinco pesos 96/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga aportará $2'299,721.35 (dos millones doscientos noventa y nueve mil setecientos veintiún pesos 35/100 M.N.).

CAPITULO IV DE LAS METAS

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya, descripción se señala en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para Vivienda Social y Desarrollo Urbano
10,768 familias atendidas	42 hectáreas

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y que formará parte del presente Acuerdo.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

DECIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a los "MUNICIPIOS". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL"

a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.

b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS"

Se comprometen en la distribución de los recursos.

a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.

b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.

c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.

d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que los responsables ejecutores sean "LOS MUNICIPIOS", éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

DECIMA NOVENA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables.

2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a través de éste a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados, y

3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

La vigencia del presente Acuerdo estará sujeta a la condición de que los Ayuntamientos respectivos autoricen a sus presidentes municipales y a sus síndicos la suscripción del mismo, realicen las adecuaciones pertinentes a sus presupuestos de egresos y autoricen las aportaciones que realizará cada uno.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado de SEDESOL en Jalisco, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Pérez Plazola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Ignacio Novoa López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, **Claudio Sainz David**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE Jalisco, **Eduardo Rosales Castellanos**.- Rúbrica.- Por los municipios: Guadalajara, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Gustavo González Hernández**.- Rúbrica.- Zapopan, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Carlos Enrigue Zuloaga**.- Rúbrica.- Tlaquepaque, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Armando González Romo**.- Rúbrica.- Puerto Vallarta, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Gustavo González Villaseñor**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Miguel Angel Yerena Ruiz**.- Rúbrica.- Tonalá, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Palemón García Real**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Jesús Orozco Elviro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, **Humberto Alvarez González**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Tomás Eduardo Orendáin Verduzco.-** Rúbrica.- Lagos de Moreno, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **Saúl González Fuentes**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Norma Angélica Cordero Prado**.- Rúbrica.- Tlajomulco de Zúñiga: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Andrés Zermeño Barba**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Manuel Alfonso Salazar Godínez**.- Rúbrica.

ANEXO I

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

Las partes acuerdan en llevar a cabo la ejecución de las Modalidades: Superación de la Pobreza Urbana, Oportunidades para las Mujeres, Mejoramiento de Barrios, Ordenamiento del Territorio y Mejoramiento Ambiental, Planeación Urbana y Agencias de Desarrollo Hábitat, Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Humano y Equipamiento Urbano e Imagen de la Ciudad, conforme a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus lineamientos específicos y la distribución que se menciona más adelante.

DE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS

CIUDAD	Zonas de atención prioritarias
GUADALAJARA	Polígonos: 14003, 14004, 14005, 14006, 14007, 314008, 314010, 314011, 314012, 314013, 314014, 314015, 314016, 314017, 314018, 314019, 314020, 314021 y 314022

CIUDAD	Zonas de atención prioritarias
ZAPOPAN	Polígonos 14078, 14067, 14065, 14072, 14076

CIUDAD	Zonas de atención prioritarias
PUERTO VALLARTA	Polígonos 14082, 14083, 14084, 14085, 14086, 14087, 14088, 14089, 314050

CIUDAD	Zonas de atención prioritarias
TLAQUEPAQUE	Polígonos: 14023, 14024, 14025, 14026, 14027, 14028, 14029, 14030, 14031, 14032, 14033, 14036, 14038, 14040, 14043, 14044

CIUDAD	Zonas de atención prioritarias
TONALA	Polígonos: 14046, 14047, 14048 y 14056

CIUDAD	Zonas de atención prioritarias
CIUDAD GUZMAN	Polígonos: 14090, 14091, 14092, 14093, 14095, 14097, 14098, 14099, 14100, 314051, 314053, 314054, 314055, 314056, 314057, 314058

CIUDAD	Zonas de atención prioritarias
LAGOS DE MORENO	Polígonos: 14101, 14102, 14108, 14112, 14113, 314060

CIUDAD	Zonas de atención prioritarias
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	Polígonos: 14015, 14016, 14018, 14019, 14020, 14021, 14022

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Por la Secretaria de Desarrollo Social: el Delegado de SEDESOL en Jalisco, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE Jalisco, **Eduardo Rosales Castellanos**.- Rúbrica.- Por los Municipios: Guadalajara, Jalisco: el Presidente Municipal, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal: **Gustavo González Hernández**.- Rúbrica.- Zapopan, Jalisco: el Presidente Municipal, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Carlos Enrigue Zuloaga**.- Rúbrica.- Tlaquepaque, Jalisco: el Presidente Municipal, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Armando González Romo**.- Rúbrica.- Puerto Vallarta, Jalisco: el Presidente Municipal, **Gustavo González Villaseñor**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Miguel Angel Yerena Ruiz**.- Rúbrica.- Tonalá, Jalisco: el Presidente Municipal, **Palemón García Real**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Jesús Orozco Elviro**.- Rúbrica.- Zapotlán El Grande, Jalisco: el Presidente Municipal, **Humberto Alvarez González**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Tomás E. Orendáin Verduzco**.- Rúbrica.- Lagos de Moreno, Jalisco: el Presidente Municipal, **Saúl González Fuentes**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Norma Angélica Cordero Prado**.- Rúbrica.- Tlajomulco de Zúñiga: el Presidente Municipal, **Andrés Zermeño Barba**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Manuel Alfonso Salazar Godínez**.- Rúbrica.

ANEXO II

METAS A EJECUTARSE POR LAS CIUDADES PARTICIPANTES CONFORME AL CAPITULO IV DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

Las metas a ejecutarse en el marco del Programa Hábitat respecto a las familias, hectáreas y las acciones emblemáticas, se describen a continuación:

CIUDAD DE GUADALAJARA

- BENEFICIARIOS. 4,283 (cuatro mil doscientos ochenta y tres familias)
- ACCIONES EMBLEMATICAS.-

1. Obra 14039OM1054, Diplomado en diseño y desarrollo en acabados para la construcción dirigido a las mujeres.

2. Obra 14039OT1039, Construcción de muro de mamposteo y malla ciclónica en el vaso del Cerro del Cuatro.

3. Obra 14039MB1001, Construcción de guarniciones y banquetas en diferentes calles de la colonia Lomas del Paraíso del polígono 14006.

4. Obra 14039MB1008, Construcción de guarniciones y banquetas en diferentes calles de la colonia Lomas del Paraíso Cuarta Sección del polígono 314015.

5. Obra 14039MB1051, Obras complementarias de un Centro de Desarrollo Comunitario consistente en 6 aulas pasillo peatonal, caseta de vigilancia y cancel.

CIUDAD DE ZAPOPAN

- BENEFICIARIOS. 1,879 (mil ochocientas setenta y nueve) familias
- ACCIONES EMBLEMATICAS.-

1. Obra 14120MB1021, Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la colonia Arenales Tapatíos primera sección.

2. Obra 14120MB1026, Construcción de acceso vial en la calle José Guadalupe Gallo entre Agua Marina y Puente El Palomar de la colonia El Campanario, Palmira y Cajetes.

3. Obra 14120MB1029, Construcción de unidad deportiva en la calle Anacleto González entre Félix Zuluaga y Miguel Alemán en la colonia Héroes Nacionales.

4. Obra 14120MB1027, Construcción de acceso peatonal y rehabilitación de puente vehicular en la calle Juan García Villagrán entre Odón Mondragón y Antonio Bravo de la colonia Indígena de Mezquitán Segunda Sección.

5. Obra 14120EU1028, Construcción de escalera, con rampa en la colonia Indígena de Mezquitán Segunda Sección.

CIUDAD DE PUERTO VALLARTA

- BENEFICIARIOS. 1,530 (mil quinientas treinta) familias.
- ACCIONES EMBLEMATICAS.-

1. Obra 14067MB1004, Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la colonia Palmar del Progreso, para beneficiar la comunidad de La Playita.

2. Obra 14067PU1061, Estudio y proyecto para implementar el programa de identificación de fincas y circulación.

3. Obra 14067OM1051, Trabajos de rehabilitación y reparación de estructuras en el Centro de Atención Infantil de la colonia Mojoneras.

4. Obra 14067OT1059, Atlas de riesgo para la ciudad de Puerto Vallarta.

5. Obra 14067MB1020, Introducción de la red de agua potable en varias calles de la colonia Laguna del Valle.

CIUDAD DE TLAQUEPAQUE

- BENEFICIARIOS. 1,386 (mil trescientas ochenta y seis) familias.
- ACCIONES EMBLEMATICAS.

1. Obra 14098MB1033, Empedrado en varias calles de la colonia La Mezquitera.

2. Obra 14098MB1018, Alcantarillado en varias calles en la colonia Lomas de Santa María.

3. Obra 14098MB1037, Agua potable en diferentes calles de la colonia Santa María Tequepexpan.

4. Obra 14098SP1060, Apoyo a los Adultos Mayores de las colonias: Alvaro Obregón, Canal 58, Francisco Silva Romero, Tateposco y Alameda en el polígono 14027.

5. Obra 14098OM1023, Equipamiento de juegos infantiles en el Centro de Atención Infantil de la colonia San Martín de las Flores de Abajo.

CIUDAD DE TONALA

- BENEFICIARIOS. 1,060 (mil sesenta) familias.
- ACCIONES EMBLEMATICAS.

1. Obra 14101EU1007, Construcción de cancha de fútbol en la colonia El Rosario.

2. Obra 14101OM1016, Taller de Emociones y manejo de asertividad, para la población femenina de la colonia Loma Bonita ubicada en el polígono 14047.

3. Obra 14101OM1015, Aplicación de taller para combatir la depresión y sus consecuencias socio productivas para las mujeres que habitan la colonia Jalisco. Polígono 14046.

4. Obra 14101MB1031, Construcción de empedrados en varias calles de la colonia Loma Bonita.

CIUDAD GUZMAN

- BENEFICIARIOS. 976 (novecientos setenta y seis) familias
- ACCIONES EMBLEMATICAS.

1. Obra 14023MB1001, Compra de camión Chevrolet, Kodiac y compactador de carga trasera que servirá para la recolección de basura en diferentes colonias de la ciudad.

2. Obra 14023SP1025, Instalación de taller de técnicas de auto lavado de vehículos para personas con capacidades diferentes en situación de vulnerabilidad.

3. Obra 14023MB1003, Construcción de colector de drenaje que beneficiará a diferentes colonias de la ciudad.

4. Obra 14023PU1006, Seminario en planeación estratégica, para otorgar el fortalecimiento municipal.
5. Obra 14023SP1039, Apoyo para los adultos mayores que habitan en la colonia Cristo Rey, en el polígono 14098.

- SUELO PARA LA VIVIENDA SOCIAL Y EL DESARROLLO URBANO.- 11-00-00 HAS.

CIUDAD DE LAGOS DE MORENO

- BENEFICIARIOS. 961 (novecientos sesenta y un) familias.
- ACCIONES EMBLEMATICAS.

1. Obra 14053MB1008, Red de drenaje en diferentes calles de la colonia San Miguel II.
2. Obra 14053MB1003, Pavimentación con asfalto en varias calles de la colonia San Miguel y El Calvario.
3. Obra 14053MB1006, Construcción de tanque elevado con capacidad de 50,000 litros que dará servicio a la población de la colonia Alvarez del Castillo.
4. Obra 14053MB1007, Ampliación de ramales de drenaje en varias calles de la colonia Cañada de Ricos.
5. Obra 14053MB1009, Construcción de canal trapezoidal del bulevar Orozco y Jiménez a la calle Nicolás Bravo, en la colonia la Aurora.

- SUELO PARA LA VIVIENDA SOCIAL Y EL DESARROLLO URBANO.- 16-94-00 HAS.

CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

- BENEFICIARIOS. 437 (cuatrocientas treinta y siete) familias.
- ACCIONES EMBLEMATICAS.

1. Obra 14097MB1010, Alumbrado público en la localidad de San Sebastián el
2. Obra 14097MB1011, Construcción de pozo para abasto de agua potable en la Cabecera Municipal.
3. Obra 14097MB1012, Lote de equipo para bombeo de agua potable en la Cabecera Municipal.

- SUELO PARA LA VIVIENDA SOCIAL Y EL DESARROLLO URBANO.- 6-00-00 HAS.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de SEDESOL en Jalisco, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE Jalisco, **Eduardo Rosales Castellanos**.- Rúbrica.- Por los Municipios: Guadalajara, Jalisco: el Presidente Municipal, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal: **Gustavo González Hernández**.- Rúbrica.- Zapopan, Jalisco: el Presidente Municipal, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Carlos Enrigue Zuloaga**.- Rúbrica.- Tlaquepaque, Jalisco: el Presidente Municipal, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Armando González Romo**.- Rúbrica.- Puerto Vallarta, Jalisco: el Presidente Municipal, **Gustavo González Villaseñor**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Miguel Angel Yerena Ruiz**.- Rúbrica.- Tonalá, Jalisco: el Presidente Municipal, **Palemón García Real**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Jesús Orozco Elviro**.- Rúbrica.- Zapotlán El Grande, Jalisco: el Presidente Municipal, **Humberto Alvarez González**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Tomás E. Orendáin Verduzco**.- Rúbrica.- Lagos de Moreno, Jalisco: el Presidente Municipal, **Saúl González Fuentes**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Norma Angélica Cordero Prado**.- Rúbrica.- Tlajomulco de Zúñiga: el Presidente Municipal, **Andrés Zermeño Barba**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Manuel Alfonso Salazar Godínez**.- Rúbrica.